

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria del Acuerdo N° 1 de fecha 22/03/2018.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Mario GAMBACORTA y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Toma conocimiento:**

- a. Resolución CS N° 44/2018: designación sres. Paritarios Parte Empleadora.
- b. Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
  1. Informe bajas de personal Nodocente.
  2. Informe personal Nodocente que alcanzará la estabilidad en Planta Permanente.

**2. Convalidación de gestiones:**

- a. Asignación Suplemento por Riesgo a personal Nodocente.
- b. Cambio al agrupamiento Administrativo de Personal Nodocente.
- c. Autorización extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo.
- d. Formalización Acuerdos Paritarios: Designación Personal Nodocente.
- e. Traslado de personal Nodocente en disponibilidad.

**3. Tratamiento:**

- a. Cronograma reuniones ordinarias año 2018.
- b. Dirección de Gestión de Rectorado: Solicitud recategorización personal Nodocente.
- c. Presentación ATUNLu:
  1. Propuesta modificación de la Reglamentación Particular del CCT Decreto PEN N° 366/06 Título 4 “Régimen de Concursos” y Título 8 “Capacitación”.
  2. Solicitud Incentivo Anual de Capacitación año 2018 para el personal Nodocente.
- d. Presentación Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente - Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
  1. Solicitud precisiones Evaluación de Desempeño y constitución Junta Superior de Calificación.
  2. Personal Nodocente que cumple con los requisitos previstos por la reglamentación vigente para ser evaluado para su transferencia a Planta Permanente.
  3. Criterio a aplicar para la contratación de los servicios docentes para el dictado de las tutorías de la Licenciatura en Gestión Universitaria.
- e. Dirección General de Extensión: solicitud asignación fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, para la contratación de responsables de los talleres artísticos dependientes del Departamento de Cultura.
- f. Presentación Director General de Asuntos Académicos referente a jurado establecido para el Concurso Cerrado General para el cargo de Jefe de División Despacho de la Dirección General.
- g. Solicitud llamado a Concurso Cerrado General cargo vacante Jefe de Departamento de Servicio Técnico y Publicaciones, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones – Dirección General de Sistemas.

1. Las partes toman conocimiento: a) Resolución CS N° 44/2018 - designación sres. Paritarios Parte Empleadora; b) Informe efectuado por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente bajas de Personal Nodocente que a la fecha no fueron cubiertas; y c) Presentación Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente personal Nodocente que alcanzará la estabilidad en planta Permanente en el mes de mayo de 2018, conforme lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06 homologado por Resolución CS N° 23/09.

2. Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Asignación Suplemento por Riesgo personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente; b) cambio al agrupamiento Administrativo de Personal Nodocente, conforme se

detalla en Anexo I de la presente; c) Autorización extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, conforme se detalla en Anexo I de la presente; d) Designación personal Nodocente, que se nombra en el Anexo II de la presente; y e) Traslado de personal Nodocente en disponibilidad, conforme se nombra en el Anexo I de la presente.

Tratamiento en conjunto 2.e y 3.b. Consideradas las presentaciones, las partes convienen solicitar a la sra. Directora de Gestión de Rectorado remita una propuesta de modificación del ordenamiento funcional vigente del área en la cual se encuentren contempladas las responsabilidades y acciones asignadas a la trabajadora Mirna Pucheta, en concordancia a la categoría que la misma reviste; como así también la inclusión en la mencionada propuesta de las responsabilidades, acciones y perfil del cargo categoría cinco (5) del Departamento Ceremonial y Protocolo del cual se ha solicitado la asignación a favor de personal del área, informando si dicho cargo pertenece al agrupamiento Técnico-Profesional, de manera tal que puede identificarse si el requerimiento consiste en contar con un profesional o un área con funciones específicas dentro de la estructura.

3. a. Esta Comisión acuerda para el año 2018 el cronograma anual de reuniones ordinarias que como Anexo III forma parte de la presente.

3. c. 1. Considerada la propuesta de modificación de la Reglamentación Particular del Título 4 “Régimen de Concursos” y Título 8 “Capacitación” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen su tratamiento en reunión extraordinaria del día 5 de abril de 2018.

3. c.2. Considerando la presentación efectuada por la ATUNLu, y a solicitud de la Parte Empleadora, las partes convienen transferir el tratamiento del presente tema en reunión extraordinaria convocada para el día 5 de abril de 2018.

3. d.1. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente y considerando que el proceso de Evaluación de Desempeño para el personal Nodocente efectuado en el año 2017, se efectuó a modo prueba para las categorías 1 a 4, las partes determinan que no corresponde su valoración en los procesos de concursos del personal.

Por otra parte, respecto de la constitución de la Junta Superior de Calificación para el desarrollo del proceso para el año en curso, las partes convienen el tratamiento en la próxima reunión Ordinaria de esta Unidad.

3. d.2. A fin de determinar la continuidad en las mismas condiciones contractuales, la desvinculación laboral ó la incorporación a la Planta Permanente del personal Nodocente contratado que al 1° de mayo de 2018 poseerá la condición de antigüedad prevista por la reglamentación vigente para su transferencia a Planta, las partes acuerdan encomendar al Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente el desarrollo del proceso de evaluación de desempeño de la nómina de personal que como Anexo VI forma parte de la presente.

3. d.3. Analizado el tema, teniendo en cuenta los criterios adoptados por el Sistema Universitario Nacional para la contratación de los servicios docentes inherentes al dictado de las asignaturas de la Licenciatura en Gestión Universitaria y considerando que en este caso se trata del desarrollo de actividades académicas bajo la modalidad de tutorías, las partes establecen los valores por cada servicio académico de dictado de tutoría y exámenes correspondientes a cada asignatura conforme se detalla:

- Valor hora de un cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad.

- Valor hora JTP con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad.

3. e. Analizada la presentación de la Dirección General de Extensión la Comisión acuerda la asignación mensual del equivalente a dos (2) haberes básicos categoría cinco (5) del escalafón Nodocente de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, para ser destinados a la contratación de instructores responsables del desarrollo de talleres artísticos y/o actividades culturales y profesionales previstos para el año en curso.

3. f. Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos referente a la Comisión Evaluadora establecida por esta Unidad para intervenir en el proceso de Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de División Despacho de la Dirección General que nos ocupa, las partes convienen remitir la presentación a la Comisión Evaluadora designada a fin de tomar conocimiento de lo expuesto y a los fines que estime corresponder.

3.g. Analizada la presentación y considerando que se halla en estudio de esta Unidad la modificación de la reglamentación particular del Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen mantener en estudio la solicitud de llamado a Concurso para el cargo Jefe de Departamento de Servicio Técnico y Publicaciones hasta tanto se resuelva dicho trámite.

---Siendo las quince horas diez minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Carlos MOLINARI  
Parte Empleadora

.....  
Mario  
GAMBACORTA  
Parte Empleadora

.....  
Karina LOPEZ  
Parte Trabajadora

.....  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora